

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 122/09**

Sucre, 26 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO N°. 161/09 de 5 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 44/09 "Construcción Tanque de Agua Norte B" D-2, para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 051/09) CUCE: 09-1101-00-126845-1-1, **Primera Convocatoria**.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación del proyecto "Construcción Tanque de Agua Norte B" D - 2, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE N° 018/09 de 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según CITE RPA-ANPE Comisiones y otros N° 012/2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 4 de enero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) para la "Construcción Tanque de Agua Norte B" D - 2" recomendando adjudicar al Sr. Néstor Francisco Auad Gandarias, a su vez representado con Testimonio de Poder N° 57/2009 de fecha 16 de febrero del 2009 por el Ing. SERGIO MASARU KAWANO ECHALAR por un importe total de Bs. 104.878.73.- (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 072a/2009, con Código Interno Proceso 051/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la obra "Construcción Tanque de Agua Norte B" D-2" con un importe total de Bs. 104.878.73.- (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. Néstor Francisco Auad Gandarias, a su vez



**representado con Testimonio de Poder N° 57/2009 de fecha 16 de febrero del 2009 por el Ing. SERGIO MASARU KAWANO ECHALAR**, cuyo plazo de ejecución y entrega del proyecto es de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, a partir de la firma del Contrato.

Que, el proyecto "**Construcción Tanque de Agua Norte B**" D-2 se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, Certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 01476 de fecha 17 de febrero del 2009, Imputado al Prog. 32, Proy. 0003, Act. 000, Obj. Gastos 42310, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de Bs. **150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 44/09 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA NORTE B" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 060
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 090 a fjs. 127
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 4/II/09 a fjs. 162.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 072<sup>a</sup>/2009 de 04/II/09 Cod. Int. Proceso 051/09 a fjs. 163.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (110258015) a fjs. 184.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 183
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza N° 92 - 22- CHCO0900017, Código SPVS 105-922212-2007 10 076 a fjs. 178.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fjs. 076
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 143.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 144.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 161.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 160.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 146 a fjs. 158.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 44/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladiys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente e **Ing. SERGIO MASARU KAWANO ECHALAR**, para la "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA NORTE B**", con un costo total de Bs. 104.878,73.- (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73/100 BOLIVIANOS y plazo de entrega de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, a partir de la firma del Contrato

**Art.2º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo





disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

- Art.3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4º.** INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo; como bien lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.5º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes vecinales del barrio beneficiario, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.6º.** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, coordinar con ELAPAS la operación y mantenimiento del Tanque de Agua y de la Red de Distribución de Agua.
- Art.7º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Ing. Domingo Martínez Cáceres      Ing. Claudia González Galván  
**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL      SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

